DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

MODIFICACIÓN N° 02

CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2020

01 de junio de 2020

JUAN CORREA MEJÍA, en calidad de Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, mediante la Resolución S 2020060023314 del 08/05/2020, se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2020, en la cual se publicó el documento de lineamiento de la misma, que da la posibilidad de realizar la modificaciones a los lineamientos, donde se indicó en el literal i) del numeral 10 lo siguiente:

> ***10. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA:***
> *La presente convocatoria puede ser modificada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, mediante documento escrito, aplicarán modificaciones, en las siguientes situaciones:*
>
> *i) Modificación del contenido o aspectos de la convocatoria- Estas modificaciones aplican frente al contenido, aspectos y requisitos de la convocatoria y deber ser expedidas por la secretaria, máximo tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas.*
>
> *Las modificaciones de contenido, se realizarán por escrito y serán publicadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.*
> *(…)*

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones frente al contenido de la convocatoria:

- **MODIFICACIÓN AL PUNTO 4. CONVOCATORIA PÚBLICA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN**

➢ **ACLARAR** en el documento de lineamientos de Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2020, que aplica para **TODAS LAS LÍNEAS**, donde la iniciativa o proyecto implique **PREDIOS**, es aplique en los siguiente:

Los predios deben deberán ser de propiedad pública o comunitaria[1] y no podrán contener ninguna limitación o afectación al dominio; en caso de requerir licencias o permisos sobre los predios, estos deben ser tramitados de manera exclusiva por quien presente la propuesta, como se detalla a continuación:

Por lo anterior debe aportarse Certificado de tradición y libertad del lote en el cual está ubicado el predio que se va a mejorar, con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la propiedad

[1] Los predios comunitarios, son los bienes muebles de una comunidad que acreditan título de propiedad a nombre de una persona jurídica, y con reconocimiento de instrumentos públicos, por medio de un certificado de libertad y tradición sobre los cuales no podrá contener ninguna limitación o afectación al dominio.

pertenece a una entidad pública u organismo comunal, **el cual no podrá contener ninguna limitación o afectación al dominio**.

Cuando lo anterior no aplique se deberá suscribir un documento por el alcalde del municipio y el secretario de planeación, infraestructura, obras públicas o la autoridad que corresponda, en el cual se indique que el predio a mejorar **NO** requiere del certificado de tradición y libertad, indicando los motivos correspondientes. De igual manera deberá especificar si requiere o no licencia, permiso o estudios y en caso de requerirlo deberá aportarlo.

Cuando el proyecto a ejecutar se encuentra enmarcado dentro de ***espacio público***, *entendido como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la* ***satisfacción de necesidades urbanas colectivas*** *que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes"*, se deberá indicar en la certificación que expida el municipio y además aportar las licencias, permisos o estudios a las que haya lugar. (**Este punto es responsabilidad exclusiva del ente municipal respectivo aportarlo, lo cual podrá ser verificado en una visita posterior en campo**).

Cuando se deba intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público deberá aportar con los documentos de la propuesta la **Licencia de intervención y ocupación del espacio público**, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el **Plan de Ordenamiento Territorial**, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

***Nota:** Por lo cual, le corresponderá al ente del respectivo municipio realizar el análisis y aportar lo anterior. (Tener presente Decreto Ley 1504 de 2008, Decreto 1469 de 2010 y toda la demás normativa que lo modifique, sustituya o complemente).

MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA

Teniendo las múltiples solicitudes de ampliación de plazo para entrega de propuestas, el cronograma se modifica quedando de la siguiente manera:

Recepción de experiencias: apertura y cierre de inscripciones	**Del 8 de mayo al 23 de junio de 2020** • Correo certificado (empresas prestadoras del servicio) de acuerdo a horarios de atención del Centro de Documentación Departamental. • De manera virtual a través del envío del correo electrónico estimulos.participacion@antioquia.gov.co y sólo se recibirán las propuestas que lleguen al correo **antes de las 11:59 p.m. del día 23 de junio de 2020**.

Publicación de listado con el cumplimiento de requisitos de inscripción y apertura de subsanaciones para cumplimiento de requisitos habilitantes o de inscripción	Publicación de listado con el cumplimiento de requisitos y apertura de subsanaciones **26 de junio de 2020** Subsanaciones enviadas por correo certificado se recibirán las que lleguen hasta el **03 de julio de 2020** • Se recibirán por correo certificado (empresas prestadoras del servicio) de acuerdo a horarios de atención del Centro de Documentación Departamental. • De manera virtual a través del envío del correo electrónico estimulos.participacion@antioquia.gov.co Sólo se recibirán las subsanaciones que lleguen al correo antes de las 11:59 p.m. del día **03 de julio de 2020** **NOTA: No se recibirá ningún tipo de documentación de manera presencial, ni en la taquilla de la secretaría, ni en las oficinas de la misma.**
Publicación de seleccionados para fase de evaluación	**07 de julio de 2020**
Evaluación de las propuestas por parte de los jurados	**Desde el 07 hasta el 24 de julio de 2020**
Publicación de propuestas ganadoras	**24 de julio de 2020**
Ceremonia de premiación-acto de reconocimiento (virtual)	**31 de julio de 2020**
Ejecución de propuestas	**Agosto a diciembre de 2020**
Devolución de documentación: aplica para las propuestas enviadas por correo certificado.	**Agosto- noviembre 2020**

Cordialmente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Natalia Ruiz Lozano – Profesional Especializada, Líder gestora de contratación de la Secretaría de Participación Desarrollo Social		01-06-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			